



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

<b>EXPEDIENTE N°</b>	:	ATFF5020220000242
<b>PROCEDENCIA</b>	:	ATFFS SEC Sede Oxapampa.
<b>MATERIA</b>	:	Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales en concesión con fines de Plantación Forestal con contrato N° 19-SEC/CON-PLT-2018-006.
<b>ADMINISTRADO</b>	:	Flavia Lourdes Casimiro Villalta.
<b>REFERENCIA</b>	:	Informe Técnico N° D000008-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL/LPB.

### VISTO:

El Informe Técnico N° D000008-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC/LPB, de fecha 31 de marzo del 2022, elaborado y suscrito por el profesional Luis Alejandro Pizarro Baldeón, mediante el cual recomienda aprobar el Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales del contrato N° 19-SEC/CON-PLT-2018-006, a favor de la titular señora Flavia Lourdes Casimiro Villalta, identificado con DNI N° 07511568, con domicilio legal en Mz. X, lote 3, urb. El Golf, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima.

### CONSIDERANDO:

#### I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución Administrativa N° 010-2006-INRENA-IFFS-ATFFS-Selva Central, de fecha 20 de enero del 2006, se ha resuelto aprobar la Propuesta Técnica de Establecimiento y Manejo Forestal, presentada por el Sr. Jorge Antonio Chuqui Castillejo y en consecuencia otorgar una concesión para forestación y/o reforestación, bajo la modalidad de concesión directa, a desarrollarse en un área de 50.00 has. de extensión, ubicado en el sector Gramazu, distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, por un periodo de 40 años.
2. Con fecha 20 de enero del 2006, se suscribe el contrato de Concesión con fines de forestación y/o reforestación N° 19 SEC/CR-A-005-06, entre el Estado Peruano, actuando a través del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) en adelante el concedente, Administración Técnica de Control Forestal y de Fauna Silvestre- Selva Central, representado por el Ing. Hernán Alberto Gutiérrez Merino, con domicilio legal en Urb. Arias Dávila Mz. 1, Lote 5, San Ramón, identificado con DNI N° 08802984, con el cargo de Administrador Técnico, designado mediante Resolución Jefatural N° 126-2005-INRENA de fecha 09-06-2005, quien actúa en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 076-2004-INRENA y de la otra parte el señor Jorge Antonio Chuqui Castillejo, con DNI N° 04000520, con domicilio legal en Jr. Koch s/n, del distrito de Chontabamba y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, en adelante el concesionario.
3. Mediante Resolución Administrativa N° 137-2007-INRENA-IFFS-ATFFS-Selva Central, de fecha 02 de mayo del 2007, se resuelve aprobar el Plan General de Establecimiento y Manejo Forestal, presentado por el señor Jorge Antonio Chuqui Castillejo, con una superficie de 50.00 has, ubicado en el sector Gramazu, distrito de Chontabamba, provincial de Oxapampa, departamento de Pasco.
4. Mediante Resolución Administrativa N° 418-2008-INRENA-IFFS-ATFFS-Selva Central, de fecha 23 de octubre del 2008; se aprueba el POA II, en un área de 2.3 ha.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

5. Mediante Adenda N° 002-2016-CCR N° 19-SEC/CR-A-006-06, de fecha 09 de mayo del 2016, se otorgó la transferencia por cesión de posición contractual del señor Jorge Antonio Chuqui Castillejo, a favor de la señora Flavia Lourdes Casimiro Villalta,
6. Con fecha 26 de octubre del 2018 el responsable de la Sede Oxapampa hace llegar la nota de elevación N° 246-2018-MINAGRI-SERFOR-DCGPFFS-SC-SEDE Oxapampa, mediante la cual se presenta la solicitud de adecuación de la concesión para forestación y/o reforestación N° 002-2016-CCR N° 19-SEC/CR-A-006-06, cuyo titular es la señora Flavia Lourdes Casimiro Villalta para su evaluación.
7. Mediante Resolución Administrativa N° 383-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, se resuelve aprobar la adecuación de la Concesión para Forestación y/o reforestación de contrato N° 19-SEC/CR-A-005-06, a la modalidad de Concesión para Plantación Forestal con contrato N° 19-SEC/CON-PLT-2018-006, según los "Lineamientos para la adecuación de las concesiones para forestación y/o reforestación", presentada por la Sra. Flavia Lourdes Casimiro Villalta, con DNI N° 07511568, cuya concesión tiene un área 50.00 ha, ubicado en el sector Gramazu, distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.
8. Con fecha 30 de octubre del 2018, se suscribe el contrato de Concesión con fines de Plantación Forestal N°19-SEC/CON-PLT-2018-006, entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, en adelante el concedente, representado por su Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, Ing. Francisco Aquilino Tueros Yance, con domicilio legal en Urb. Arias Dávila Mz. I, Lote 5, San Ramón, identificado con DNI N°20047721, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 185-2017-SERFOR/DE y de la otra parte la señora Flavia Lourdes Casimiro Villalta, identificado con DNI N°07511568, con domicilio legal en Mz X, lote 3, urb. E I Golf, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima, en adelante el concesionario.
9. Mediante Carta Múltiple N° 06-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 25 de julio del 2019, se amplía el plazo para la presentación del Plan de Manejo Forestal del contrato N° 19-SEC/CON-PTL-2018-006, por espacio de noventa días calendario, plazo en el cual el concesionario no presentó documentación alguna.
10. Mediante carta N° D000015-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 01 de febrero del 2021, se le comunica al concesionario que deberá informar las razones por las cuales a la fecha no presentó su Plan de Manejo Forestal.
11. Mediante carta N° D000092-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 12 octubre del 2021, se le comunica a la concesionaria, que se le otorga un plazo de 45 días calendario para la presentación del Plan de Manejo.
12. Mediante carta s/n la señora Flavia Casimiro Villalta, de fecha 30 noviembre del 2021 solicita ampliación de plazo para entrega del Plan de Manejo Forestal, aduciendo ser una persona vulnerable y haber estado con Covid 19, lo cual le impedía realizar los trámites respecto a su concesión con contrato N°19-SEC/CON-PLT-2018-006.
13. Mediante carta N° 001-2021/FLCV, de fecha 28 diciembre 2021, la Sra. Flavia Casimiro Villalta, titular del contrato 19-SEC/CON-PLT-2018-006, presenta El Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales para su evaluación correspondiente, dicho plan de manejo tiene una vigencia de 15 años y está firmado por el regente Ing. José Luis Crispín Llanco, con N° de licencia de regente LIC.RE-2016-089, en la categoría de Productos Forestales Maderables, Productos Forestales no maderables y Plantaciones Forestales (concesiones).

## II. COMPETENCIA.

14. Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre creó el Servicio Nacional



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

15. Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se dispuso la incorporación de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre al SERFOR, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Dichas ATFFS constituyen la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre – ARFFS, conforme lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI;
16. Que, las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre- ATFFS, como órganos desconcentrados del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, son las encargadas de la promoción, gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, en los ámbitos del territorio nacional donde no se hayan realizado la transferencia de funciones en materia forestal y de fauna silvestre a los Gobiernos Regionales;
17. Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR aprobado con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI;
18. Que, en la segunda disposición Complementaria Final de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, indica que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, (SERFOR), elabora y aprueba en coordinación con los gobiernos regionales y otros sectores vinculados, un plan nacional y todos los planes regionales requeridos para la aplicación gradual y adecuación paulatina de la gestión forestal y de fauna silvestre a esta Ley y su reglamento, incluyendo programas de adecuación de los títulos habilitantes otorgados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley;
19. Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 011-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para promover la formalización y adecuación de las actividades del sector forestal y de fauna silvestre, en donde indica que, el aprovechamiento autorizado por títulos habilitantes para productos diferentes a la madera, ecoturismo y conservación es integral y se realiza a través de la Declaración de Manejo, cuando el aprovechamiento principal o complementario del producto diferente a la madera no implica la muerte de las especies forestales;
20. Que, si bien a la fecha aún no han sido aprobados “Los Lineamientos técnicos para el manejo forestal en concesiones para plantación”, sin embargo la Ley Forestal N° 29763, en su artículo 39°, del “Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los sistemas Agroforestales”, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, nos dan las pautas sobre el contenido general de un Plan de Instalación y manejo de Plantaciones Forestales.

### III. DE LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE.

21. La Inspección de campo se intentó realizar el día 19 de febrero del 2022, pero no se pudo acceder a la zona por las persistentes lluvias que imposibilitan el acceso, ya que se requiere atravesar quebradas bastante cargadas; se adjunta acta de constatación en ese sentido. La inspección de campo se efectuara cuando culminen las lluvias, es decir a mediados del mes de abril.
22. Según la propuesta del Plan de instalación y manejo de Plantaciones Forestales, menciona que para llegar a la concesión se atraviesa el puente Villar, la comunidad nativa de Tsachopen, el área privada de Laguna verde, se toma el desvío a la izquierda y prosigue por trocha carrozable hasta llegar a la concesión, estando la trocha de acceso en mal estado ya que es afectada por las lluvias y quebradas que la cruzan.
23. El Plan de instalación y manejo de Plantaciones Forestales, tiene una vigencia de 15 años y está



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

firmado por el regente forestal Ing. José Luis Crispín Llanco, con N° de licencia de regente LIC.RE-2016-089, en la categoría de Productos Forestales Maderables, Productos Forestales no maderables y Plantaciones Forestales (concesiones).

24. La concesión con contrato N° 19-SEC/CON-PLT-2018-006, cuyo titular es la señora Flavia Lourdes Casimiro Villalta, comprende bosques remanentes donde desarrollaron extracción forestal selectiva desarrolladas antes del año 2000, mediante contratos de extracción forestal denominados zafras, algunas áreas también corresponden a purmas de cultivos anuales que existieron con anterioridad a la concesión.
25. De la propuesta del Plan de Instalación y manejo de Plantaciones Forestales, existen áreas que no son bosque, es decir purmas no maduras, donde se ha proyectado instalar plantaciones comerciales con especies de rápido crecimiento como pino 04 has (macizo tresbolillo 4x4), ciprés 04 has (macizo tresbolillo 4 x 4), ulcumanu 01 ha (fajas de enriquecimiento 10 mt. entre fajas x 5 mt entre plantas) y pacay playa 01 ha (macizo tresbolillo 4x4). con ciclos de corta entre 15 años.
26. Las áreas de la concesión, según la Clasificación de suelos (fuente: Resolución Administrativa N° 137-2007-INRENA-IFFS-ATFFS-SelvaCentral), considera tierras de aptitud forestal (F) 30.61 has, tierras de protección (x) 16.00 has y otros (fajas marginales) 3.39 has.  
Los rangos altitudinales son desde los 2,275 a 2,600 msnm, lo cual se refleja en el plano de curvas de nivel presentado.
27. Según el informe de supervisión N° 171-2017-0SINFOR/08.1.1, no se ha implementado linderamiento ni señalización de hitos, asimismo no hay presencia de terceras personas que interfieran el derecho de concesión.

Cumplimiento de la Propuesta Técnica:

28. Según el Informe técnico N° D000008-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL/LPB, de fecha 31 marzo 2022, se concluye: (i) La Sra. Flavia Lourdes Casimiro Villalta, titular del contrato de Plantación Forestal N° 19-SEC/CON-PLT-2018-006, ha cumplido con absolver las observaciones del informe técnico N° D000005-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL. (ii) Es procedente aprobar el Plan de Instalación y Manejo de Plantación Forestal, presentada por la señora Flavia Lourdes Casimiro Villalta, para una Concesión de Plantación Forestal, tomando como referencia el artículo 39.- "Lineamientos técnicos para el manejo forestal en concesiones para Plantaciones Forestales," del Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los sistemas Agroforestales, aprobados por D.S 020-2015-MINAGRI; dicha concesión se desarrollará en un área de 50.00 ha., ubicada en el distrito de Chontabamba, provincia Oxapampa y dpto. Pasco.  
Finalmente, el Informe Técnico N° D000008-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL/LPB, recomienda emitir la Resolución Administrativa, que apruebe el Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales, de la Concesión para Plantación Forestal con contrato N° 19-SEC/CON-PLT-2018-006, cuyo titular es la Sra. Flavia Lourdes Casimiro Villalta, con DNI N° 07511568, con domicilio legal en Mz X, lote 3, urb. El Golf, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima,
29. Que, en tal sentido, la señora Flavia Lourdes Casimiro Villalta, deberá implementar y cumplir durante la ejecución del Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales para concesiones de Plantación Forestal, lo indicado en el expediente presentado (ítem 2 objetivos, ítem 10 Zonificación y Ordenamiento, ítem 11 Sistema de manejo, ítem 12 Labores silviculturales, ítem 13 Descripción de actividades de instalación y aprovechamiento, ítem 14 Medidas de protección, ítem 15 Caracterización de impactos ambientales negativos, ítem 16 Cronograma de actividades)

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, así como la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Administrativo General” e Informe Técnico N° D000008-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-LPB;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales, de la concesión para Plantación Forestal del contrato N° 19-SEC/CON-PLT-2018-006, otorgado a la Sra. Flavia Lourdes Casimiro Villalta, con DNI N° 07511568, en una extensión superficial de 50.00 ha., ubicado en el sector Gramazu, distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, con domicilio legal Mz X, lote 3, urb. El Golf, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima.

**Artículo 2°.- Establecer** que, el Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales para concesión de Plantación Forestal del contrato N° 19-SEC/CON-PLT-2018-006, otorgado a la Sra. Flavia Lourdes Casimiro Villalta, tendrá una vigencia de quince (15) años, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 3°.- Establecer** que, culminado el año operativo, el concesionario debe presentar el informe de ejecución anual; dentro de los 45 días calendario de culminado el año operativo, debiendo estar suscrito por el titular de la concesión, asimismo al finalizar la vigencia del Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales se debe presentar el informe de ejecución final a la ARFFS y al OSINFOR.

**Artículo 4°.- Precisar** que son derechos y obligaciones del titular Sra. Flavia Lourdes Casimiro Villalta, lo establecido en la cláusula sexta, en los ítems 6.1 y 6.2, del contrato de concesión para Plantación Forestal N° 19-SEC/CON-PLT-2018-006, concordante con lo señalado en el artículo 42° y 43° del Reglamento de Gestión Forestal, aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI y el artículo 24° y 25° del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los sistemas agroforestales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI.

**Artículo 5°.- Notifíquese** la presente Resolución Administrativa, a la Sr. Flavia Lourdes Casimiro Villalta, identificado con DNI N°07511568, con domicilio legal en Mz X, lote 3, urb. El Golf, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima, a efecto de que tome conocimiento de su contenido. Asimismo, informarle que de creerlo conveniente, tiene el derecho de interponer los recursos impugnatorios contemplados en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, más el término de la distancia, en caso corresponda, contados a partir del día siguiente de notificada la misma, sea ante la mesa de partes de la ATFFS Selva Central o sus diferentes sedes.

**Artículo 6°.- Remitir** la presente Resolución Administrativa, a la Sede Oxapampa para conocimiento, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

### **Firmado Digitalmente**

José Benjamín Quiroz Solís  
Administrador Técnico (e)  
Administración Técnica Forestal y de  
Fauna Silvestre – Selva Central  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre